



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 03 de febrero de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado ejecutante solicita dar traslado a la liquidación de crédito. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	ERIKA GONZALEZ SUAREZ
DEMANDADOS	DIEGO FERNANDO MONTAÑO
RADICADO	2017 – 00134

Vista la nota secretarial que antecede, en memorial fechado 13 de enero de 2022, el apoderado de la parte demandante presenta liquidación del crédito. Al respecto y previo a estudiar la aprobación de la liquidación presentada, se percata el Despacho que, en el proceso, no se llevó a cabo la audiencia de lectura de sentencia programada para el día 04 de febrero de 2021, a través de auto adiado 02 de diciembre de 2020, por lo que no es dable tramitar a las liquidaciones de créditos allegadas por el apoderado ejecutante, hasta tanto no se dicte sentencia en el proceso.

Así las cosas, por auto separado, se fijará fecha de audiencia para lectura de sentencia, según la disponibilidad en el agendamiento programático de esta célula judicial.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud de traslado de liquidación de crédito, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En su lugar, por auto separado, **FIJAR** fecha de audiencia de lectura de sentencia de acuerdo a la disponibilidad en el agendamiento de audiencias de esta célula judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURORA CASTILLO PÉREZ
Juez